Dependencia: Dirección de Infraestructura

Fecha elaboración: 16 de julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuyo propósito es proveer soluciones logísticas enfocadas en abastecimientos de Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Estado. Para cumplir con esta misión, la ALFM debe llevar a cabo procesos administrativos y contractuales que aseguren su correcta ejecución.

En este sentido, la ALFM, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como objetivo apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas. Este proceso se realiza conforme a los fines establecidos en el artículo 3 de la **Ley 80 de 1993**, que establece: *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".* En este marco, la ALFM debe procurar satisfacer las necesidades solicitadas mediante la adquisición de bienes y servicios que faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de Creación No. 4746 de 2005.

Bajo este marco legal, una de las prioridades estratégicas de la ALFM es garantizar una infraestructura óptima que soporte sus funciones misionales. En virtud de ello, mediante el memorando N.º 2026141020040863, la Regional Pacifico solicitó el apoyo de la Dirección de Infraestructura para la elaboración de las especificaciones técnicas destinadas al mantenimiento de las áreas administrativas y operativas, bajo los siguientes términos: *"(Dicha verificación deberá ser adelantada por la Dirección de Infraestructura de le entidad, la cual cuenta con el personal idóneo y equipo técnico especializado para garantizar una adecuada estructuración técnica de las adecuaciones y mejoras requeridas en los bienes inmuebles de la entidad...)"*

Ante la solicitud de asistencia técnica especializada, la Dirección de Infraestructura procedió con el análisis de necesidades y la estructuración de los requisitos técnicos pertinentes. Este esfuerzo conjunto busca restablecer los estándares de funcionalidad y habitabilidad de las instalaciones, haciendo imperativa la contratación inmediata del mantenimiento de los inmuebles para salvaguardar la continuidad operativa y la eficiencia en los procesos de la Regional Pacifico.

Asimismo, resulta prioritario garantizar condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionamiento continuo en las instalaciones de la **Regional Pacifico en Buenaventura** (Centro de Almacenamiento y Abastecimiento). La conservación de estos bienes no solo responde a la necesidad de salvaguardar el patrimonio del Estado, sino que asegura la continuidad operativa de los servicios administrativos y de apoyo logístico.

A continuación, se detallan los componentes técnicos de prevención, vigilancia y protección de activos:

Desde el punto de vista financiero, el mantenimiento representa una inversión inteligente porque se basa en una estructuración técnica rigurosa:

Costo-Beneficio:

1. **Etapa de Prevención**

Comprende todas las intervenciones técnicas anticipadas sobre la envolvente arquitectónica y los sistemas estructurales expuestos a condiciones bioclimáticas severas (alta salinidad y humedad costera), orientadas a mitigar fallas, filtraciones o degradaciones físicas antes de que comprometan la operación:

- Mantenimiento Integral de Cubiertas: Limpieza técnica de superficies, sustitución de tornillería autoperforante por elementos con sellos herméticos EPDM y aplicación de sellantes elásticos de poliuretano industrial en juntas, traslapes y flanches para asegurar la estanqueidad pluvial del CAD.
- Adecuación Hidrofuga de Paramentos y Muros: Intervención de superficies verticales mediante el retiro de revoques degradados por humedad, aplicación de barreras impermeabilizantes, estucado de alta adherencia para exteriores y acabado final en pintura acrílica de alta resistencia contra la intemperie.
- Tratamiento y Revestimiento en Áreas de Servicios: Reparación, resane y aplicación de un sistema híbrido de microcemento industrial y concreto pulido en mesones de cocina, complementado con un sellado químico especializado con propiedades anti-manchas y anti-hongos para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.

2. **Etapa de Vigilancia y Control**

Agrupa las actividades destinadas a monitorear, regular y optimizar los flujos operativos, las condiciones ambientales internas de almacenamiento y los niveles de servicio lumínica y de ventilación mecánica exigidos por la norma:

- Optimización y Control del Sistema Eléctrico e Iluminación LED: Suministro, canalización, cableado y puesta en servicio de luminarias LED de alta potencia (200W) en la zona de parqueadero y muelles de descargue. Este sistema asegura los niveles de iluminación requeridos para operaciones logísticas nocturnas bajo los parámetros del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
- Inspección Dinámica y Control de Redes Hídricas: Diseño e instalación integral del sistema de suministro hídrico para las zonas de acceso, mediante el tendido de tuberías de presión de alta resistencia (en zanja o regata) y la dotación de griferías industriales de alto flujo con accionamiento controlado tipo push.
- Control Ambiental y Balance Higrotérmico: Mantenimiento técnico correctivo de los sistemas de extracción industrial axiales instalados en muros de fachada. Contempla la alineación de ejes, lubricación de rodamientos y el sellado perimetral con resinas híbridas y membranas de poliéster para controlar la renovación de aire e impedir infiltraciones de agua hacia el almacenamiento.

3. **Etapa de Protección de Activos**

En global las obras y mejoras metalmecánicas pesadas orientadas a salvaguardar la integridad del personal, mitigar la intrusión física, detener la degradación galvánica y prolongar la vida útil de los componentes de acceso principales del inmueble:

- Instalación de Pasamanos y Elementos de Seguridad Peatonal: Fabricación y montaje de pasamanos estructurales en las zonas de acceso, empleando tubería redonda de Acero Inoxidable AISI 316 (Grado Marino) y soldadura especializada TIG debidamente pulida, asegurando una alta resistencia en ambientes salinos extremos.
- Restauración y Refuerzo Estructural de Portones de Acceso: Tratamiento mecánico profundo de superficies (bajo norma SSPC-SP3) para la eliminación de óxido en el portón principal, reforzamiento de puntos de fatiga con soldadura estructural, rectificación de plomos de las hojas, lubricación de bisagras industriales y aplicación de sistemas de protección basados en bases anticorrosivas epóxicas de altos sólidos y acabados de esmalte sintético o uretano. Incluye adicionalmente la actualización de cerraduras de tráfico pesado para el control seguro de accesos.

La ejecución del mantenimiento integral de la infraestructura física en las instalaciones de la Regional Pacifico (CAD) representa una inversión estratégica y de carácter prioritario para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. A través de este proceso, se da cumplimiento directo a los fines de la contratación estatal, asegurando que los bienes del Estado y los recursos logísticos operen bajo condiciones de máxima seguridad física y estabilidad estructural.

Finalmente, es pertinente precisar que la ALFM no dispone del personal calificado, el equipo especializado ni los insumos requeridos para ejecutar las actividades objeto de este proceso. En consecuencia, es indispensable seleccionar una empresa idónea y con experiencia que garantice el cumplimiento de los requisitos institucionales y la correcta ejecución del *MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CAD DE BUENAVENTURA, REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.*

ANTECEDENTES

Una vez revisados los históricos de contratación de la Regional Pacifico, se constató que, hasta la fecha, se han suscrito contratos con objetos similares al proceso actual. Se relacionan contratos de la Entidad en el ítem *"ADQUISICIONES ANTERIORES"*.

De igual manera, al consultar la plataforma SECOP II, se analizó cómo otras entidades públicas adquieren este servicio, encontrándose los siguientes antecedentes:

Entidad	Descripción	Cuantía	Estado
MEDIREZ SAS	MANTENIMIENTO LOCATIVO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION (CAD) REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.	$ 61.991.439	Proceso adjudicado y celebrado
CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	SERVICIO DE MANTENIMEITNO A INMUEBLE EN LA AGENCIA LOGISTICA	$ 30.000.000,	Proceso adjudicado y celebrado
J VALE INGENERÍA S.A.S.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION, A BIENES INMUEBLES A TODO COSTO INCLUISO MANO DE OBRA Y MATERIALES, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE LA REGONAL PACIFICO	$ 42.979.983	Proceso adjudicado y celebrado

ADQUISICIONES ANTERIORES.

Tras consultar la plataforma SECOP II, se realizó un análisis comparativo de procesos similares ejecutados en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Este ejercicio permitió identificar antecedentes contractuales, los cuales se relacionan a continuación:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
SAMC 002-180-2024	001-175-2024	SE EJECUTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN EL CONTRATO.
MC 012-019-2021	012-023.2021	SE EJECUTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN EL CONTRATO.
MC 012-036-2025	012-028-2025	SE EJECUTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN EL CONTRATO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ***MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CAD DE BUENAVENTURA, REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".***

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	72	10	15	07	Servicios de mantenimiento de edificios
F	72	10	29	00	Servicio de mantenimiento de instalaciones (o de apoyo a infraestructura física)
F	72	15	32	09	Servicio de impermeabilización.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas para el presente proceso se realizaron con base en las necesidades actuales de la Entidad.

A continuación, se relacionan las actividades que debe tener en cuenta el contratista para realizar la ejecución del respectivo proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CAD DE BUENAVENTURA, REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CUBIERTA			
1	Mantenimiento técnico integral de cubierta a todo costo (H=8.00 m) con acceso por fachada, que comprende la limpieza técnica de la superficie, revisión y reposición de tornillería autoperforante con sellos Etileno propileno dieno Manomero (EPDM), y sellado elástico con poliuretano industrial en juntas, traslapes y flanches para garantizar la estanqueidad pluvial. El ítem integra el suministro de materiales, herramienta menor, mano de obra calificada y certificada para trabajo en alturas, uso de andamiaje multidireccional certificado, disposición final de residuos y cumplimiento estricto de la normativa de seguridad vigente	M2	184,00
ZONA DE PARQUEADERO Y DESCARGUE			
2	Suministro, montaje, cableado y puesta en servicio de sistema de iluminación LED de alta potencia (200 W) para área de descargue, incluyendo control y canalización. La actividad contempla desde la salida eléctrica en el tablero de distribución hasta la fijación mecánica de la luminaria a la estructura metálica de la bodega, garantizando niveles de iluminancia adecuados para operaciones logísticas nocturnas según el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).	UND	2,00

3	Suministro, transporte, montaje, cableado y puesta en servicio de luminaria tipo proyector LED de alta potencia (200W} - 16.800 Lm para uso en exteriores bajo ambiente salino extremo. La actividad comprende el suministro e instalación de un proyector con chasis de aluminio inyectado y tratamiento de pintura en polvo con resistencia certificada a la corrosión grado marino. . Debe contar con un grado de protección IP66/IP67 y resistencia al impacto IK08. Incluye la fijación estructural mediante soportes y tornillería en acero inoxidable AISI 316 para prevenir la degradación galvánica.	UND	2,00
4	Suministro e instalación integral a todo costo de sistema de suministro hídrico para zona de descargue o acceso, que comprende el tendido de 35 metros lineales de tubería de presión (mínimo 1/2" o 3/4" según requerimiento) de alta resistencia. La actividad incluye el replanteo técnica de la red, la ejecución de excavaciones manuales para zanjas (profundidad mínima de 0.60 m) o apertura de regatas en muros según el terreno, y el suministro e instalación de grifería industrial de alto flujo tipo push o llave de manguera reforzada con acabado resistente a la corrosión	GLB	1,00
EXTERIORES Y FACHADA			
5	Suministro, transporte, fabricación y montaje a todo costo de pasamanos estructural para zona de acceso peatonal, con una longitud de 5.00 metros lineales y una altura de 1.00 metro. La estructura será fabricada íntegramente en Acero Inoxidable AISI 316 (Grado Marino) para garantizar resistencia superior en ambiente salino extremo. Comprende el uso de tubería redonda de 1 1/2" o 2" (según diseño) en calibre 16, con parales verticales cada 1.20 metros y distanciadores intermedios. La unión de los elementos se realizará mediante soldadura TIG (Tungsten Inert Gas) con aporte de material compatible, garantizando cordones continuos, debidamente pulidos hasta desaparecer la	ML	10,00

	huella de unión (acabado negro mate). (Black Satin).		
6	Mantenimiento integral a todo costo de portón metálico (acceso principal), que comprende la preparación técnica de la superficie mediante limpieza mecánica profunda (norma SSPC-SP3) para la eliminación total de óxido, escamas de laminación y recubrimientos fallidos. La actividad incluye el reforzamiento estructural mediante la aplicación de soldadura eléctrica (tipo E-6013) en puntos de fatiga, alineación de hojas y rectificación de plomos para corregir descollamientos. Se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de bisagras industriales, mediante des incrustación de óxido y lubricación con grasa de litio para alta temperatura. El sistema de protección consta de una (1) capa de base anticorrosiva epóxica de altos sólidos y dos (2) capas de esmalte sintético o uretano de alta resistencia a la intemperie y ambiente salino. También contempla el cambio de cerradura industrial (1) de tráfico pesado buen diseño.	M2	12,00
AREA DE COCINA			
7	Suministro, reparación y revestimiento técnico de alto desempeño para mesón de cocina existente, sistema híbrido de Microcemento Industrial y Concreto Pulido con sellado químico anti-manchas y anti-hongos.	ML	6,00
MUROS INTERNOS , EQUIPOS Y ACCESORIOS			
8	Suministro e instalación, resane y reparación técnica de pintura mediante adecuación de superficie, retiro de material degradado por humedad y aplicación de barrera impermeabilizante. Incluye estucado para exteriores de alta adherencia y acabado final en pintura acrílica de alta resistencia, garantizando la recuperación de la superficie y la protección hidrófuga de la estructura.	M2	22,00

9	Mantenimiento técnico integral a todo costo de extractores industriales instalados sobre muro (H=8.00 m). La actividad comprende la intervención técnica de los sistemas de extracción ubicados en el paramento vertical (muro) de la bodega. Incluye la des incrustación mecánica de aspas, alineación de ejes y lubricación de rodamientos con grasa de litio para alta temperatura y resistencia a la salinidad. Se garantiza la estanqueidad pluvial mediante el decapado de sellantes fallidos en el perímetro del extractor y la aplicación de un sistema de impermeabilización híbrido (resina acrílica de alto sólido reforzada con membrana de poliéster) en los cuellos de base, asegurando la unión hermética con el muro de concreto/mampostería. El ítem integra el suministro y cambio de angeos, ajuste de ductos de transición, sellado perimetral con poliuretano industrial, uso de andamios multidireccionales certificados para el acceso por fachada a 8 metros y estricto cumplimiento de la normativa de seguridad en alturas vigente	UND	4,00
10	Mantenimiento técnico integral, suministro e instalación de ventiladores industriales de pared a todo costo. La actividad comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores industriales de pared para garantizar su eficiencia operativa y seguridad eléctrica. Incluye el desmonte técnico de rejillas de protección y aspas para su limpieza profunda y decapado mecánico de depósitos salinos. Se contempla la limpieza dieléctrica de motores mediante el uso de solventes de evaporación rápida y la lubricación técnica de rodamientos y bujes con grasa de litio de alta viscosidad resistente a la humedad.	UND	3,00

11	Suministro e instalación de sistema de sellado técnico perimetral para base de puerta de carga, mediante el montaje de perfiles deflectores y escobillas industriales de alta densidad. La actividad contempla la adecuación del remate inferior para corregir la entrada de luz y filtraciones, garantizando el cierre hermético sin afectar el desplazamiento del riel, asegurando la estanqueidad del área contra vectores, polvo y humedad, y optimizando las condiciones de higiene en la zona de almacenamiento. almacenamiento.	ML	6,00
12	Suministro e instalación de mantenimiento técnico para rieles de carga, incluyendo limpieza profunda, lubricación industrial y ajuste de anclajes. Comprende la nivelación de guías, corrección de deformaciones y tratamiento anticorrosivo, asegurando la operatividad del sistema, prevención de descarrilamientos y extensión de la vida útil de los accesos.	ML	6,00
13	Suministro e instalación técnica para el cambio de válvula de corte (llave de paso) en tubería de PVC para baños (Piso 1) a todo costo. La actividad comprende la intervención técnica del sistema hidráulico en las baterías de baños del primer piso. Incluye el cierre controlado de la red, el desmonte de la válvula existente mediante corte técnico de la tubería de PVC de presión (mínimo 1/2" o 3/4") y la limpieza profunda de los extremos de conexión para eliminar residuos de adhesivo anterior. Se contempla el suministro e instalación de una nueva válvula de bola tipo industrial (Heavy Duty) de alta resistencia, fabricada en PVC virgen con sellos internos de teflón o EPDM, diseñada para operar bajo condiciones de humedad extrema y salinidad como las de Buenaventura. El proceso incluye el uso de uniones universales para facilitar mantenimientos futuros, soldadura líquida de secado rápido, limpiador primer para PVC y accesorios de acople necesarios.	UND	1,00

FACHADA EXTERIOR- ACCESO			
14	Suministro, fabricación, transporte e instalación técnica de Escalera metálica para acceso a cubierta (H = 4.00m-6.00m) con acceso de seguridad limitado por dentro de la bodega parte interna a todo costo. Suministro, fabricación, transporte y montaje integral a todo costo de estructura metálica (para acceso a cubierta) con sistema de control de acceso y escotilla. La estructura será fabricada en perfiles y tubería estructural de acero galvanizado en Caliente (Hot-Dip Galvanized per ASTM A123) y posteriormente revestida con un sistema de Pintura Epóxica Marina de altos sólidos y Poliuretano (2 capas de base + 1 de acabado color Amarilló Seguridad) para garantizar una resistencia superior a la corrosión acelerada por salinidad y humedad extrema (Ciudad: buenaventura). Incluye la perforación para acceso de placa, acabado de placa para acceso a cubierta, cierra de membrana asfáltica/liquida para evitar filtraciones en bodega.	GLB	1,00
SISTEMA ELECTRICO			
15	Suministro, transporte e instalación técnica de salidas eléctricas (Tomas Corrientes) para áreas de bodega y zona administrativa a todo costo. Suministro e instalación integral de salidas eléctricas monofásicas de potencia, que comprende la adecuación de circuitos para áreas de almacenamiento y oficinas. La actividad incluye la instalación de tomas corrientes dobles de 125V / 15-20A con protección de falla a tierra (GFCI) en cumplimiento estricto con la normativa RETIE, esenciales para la seguridad humana en ambientes de alta humedad como Buenaventura.	UND	25,00

16	Suministro, transporte e instalación técnica de interruptores (switches) de encendido de grado industrial para áreas de bodega y zona administrativa a todo costo. Suministro e instalación integral de interruptores para el control de circuitos de iluminación, que comprende la adecuación de puntos de encendido en áreas de almacenamiento y oficinas. La actividad incluye el suministro de interruptores sencillos, dobles o conmutables de grado industrial (Heavy Duty), diseñados para soportar ciclos de operación continua en ambientes de alta humedad y salinidad.	UND	15,00

Nota 1: Las actividades y cantidades presupuestadas constituyen previsiones máximas. Su ordenación en campo se ajustará de manera general a las necesidades técnicas y demandas del servicio que se consoliden durante la ejecución; por lo tanto, aquellas cantidades que finalmente no se requieran quedarán excluidas. En el supuesto de que alguna actividad o cantidad no sea ejecutada, el saldo correspondiente será reintegrado a la Entidad.

Nota 2: En esta vigencia y en el caso que se requiera de otras actividades de mantenimiento y que no estén incluidas dentro de las especificaciones técnicas, se adicionará mediante un análisis de mercado en el cual se incluirán 3 cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del ordenador del gasto y del supervisor. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con la ejecución del objeto contractual es posible se encuentren actividades que se requieran de forma inmediata.

Nota 3: Al finalizar la ejecución, el contratista entregará un informe final firmado por el profesional responsable, que incluya un registro fotográfico del "antes, durante y después". Este documento deberá detallar las especificaciones técnicas de los materiales instalados (Cubierta, Instalación de ventiladores, pintura u otros), las áreas intervenidas y las recomendaciones de limpieza y mantenimiento preventivo para garantizar la durabilidad.

Nota 4: El tratamiento y disposición final de los residuos generados del desarrollo de las diferentes actividades son responsabilidad de la Empresa Contratista, la cual deberá realizar el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

Nota 5: El contratista deberá entregar las hojas de seguridad (HDS o SDS, EPP) certificados de calidad, las fichas técnicas de los productos que se utilicen, de acuerdo con los requerimientos establecidos o según lo considere pertinente el profesional en el área SST o el supervisor.

Nota 6: Entregar en medio físico y magnético el PROGRAMA DE OBRA; (con asignación de recursos y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones) con anticipación a la

suscripción del Acta de Inicio, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones.

Nota 7: La ejecución de las actividades estará sujeta a la programación y disponibilidad de espacios definida por la Entidad. En caso de ser requerido para no afectar la prestación del servicio o la operación normal de las áreas, el contratista deberá realizar las labores en jornada nocturna, fines de semana o fuera del horario laboral habitual, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

Nota 8: Elaborar y presentar conjuntamente con la Interventoría o Supervisión Técnica las actas parciales, dentro de los tiempos establecidos según la cláusula de pago del contrato, el final de obra y la liquidación de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Nota 9: El oferente se compromete a que los trabajos de construcción, ***mantenimiento*** y adecuación deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:

El proponente deberá certificar, mediante documento suscrito por el representante legal, que cuenta con los profesionales necesarios he idóneos y se compromete a mantener en obra al personal que se detalla a continuación:

Es responsabilidad del contratista garantizar que el equipo técnico cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual. El personal acreditado deberá cumplir con la formación académica y la experiencia profesional (general y específica) detallada a continuación:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL - TITULO	EXPERIENCIA MÍNIMA (AÑOS)		TIEMPO DE PERMANENCIA EN OBRA
			GENERAL	ESPECIFICA	
Director de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Cónstructor y Gestor en Arquitectura	8	5	20%

		y afines			
Residente de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines o Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines	5	3	100%
Profesional SST-MA	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional vigente	3	1	100%

NOTA: El contratista deberá adjuntar previo a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal que integrará el equipo de trabajo, asegurando que cumplan con el perfil solicitado.

a) ***Un director de obra:*** deber ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines Con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo Tres (03) años como director de obra en construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 20% en obra.

b) ***Un residente de obra:*** Deberá ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo tres (03) años como director de obra o residente de obra en mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.

c) ***Un Profesional en seguridad y salud en el trabajo*** con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de tres (03) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo un (01) año de experiencia como Profesional SST-MA en obra de construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.
Las hojas de vida del personal requerido deberán presentarse debidamente soportadas de la siguiente forma:

1. Presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional competente, junto con el

certificado de vigencia y antecedentes éticos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

2. Los títulos de educación superior, así como las formaciones técnicas o tecnológicas, se acreditarán mediante copia del diploma de grado o acta de grado correspondiente, emitidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. En caso de presentar personal con títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá adjuntar la respectiva resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la normativa vigente.
4. Para la validación de la experiencia, se deberán adjuntar las certificaciones, debidamente suscritas por el contratante o la autoridad competente, las cuales deberán contener como mínimo: nombre e identificación del contratante, objeto detallado, cargo o funciones desempeñadas, y las fechas exactas de inicio y terminación (día, mes y año).

GENERALIDADES PERSONAL REQUERIDO:

- La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional respectiva hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La experiencia específica corresponde al tiempo de ejercicio profesional acreditado en el desempeño de funciones, cargos o actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso.
- No se aceptarán traslapos de tiempo en la experiencia acreditada del personal propuesto. Cuando se presenten certificaciones cuyas fechas de ejecución coincidan en el tiempo (simultaneidad), dicho periodo se contabilizará una sola vez para efectos del cálculo de la experiencia total.

- Ante situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que amerite el reemplazo de los profesionales propuestos durante la ejecución contractual, el contratista deberá radicar una solicitud formal ante la Entidad para su aprobación, adjuntando la hoja de vida con sus respectivos soportes según los formatos del Manual de Interventoría y Supervisión. En todo caso, los nuevos integrantes deberán acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas en el presente proceso y a las ofertadas originalmente, garantizando el cumplimiento del perfil requerido.

- El personal exigido es esencial para la coordinación y dirección técnica de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento del cronograma de ejecución. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes para reducir la dedicación, la permanencia en obra o el perfil profesional exigido; salvo que se propongan mejoras en las calidades del personal o incrementos en el tiempo de dedicación que no afecten el equilibrio económico del contrato.

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	***Requisitos de Experiencia General***	***Requisitos de Experiencia Específica***
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

2. REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS: Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente (Persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal) deberá aportar el siguiente documento:

- El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dada con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con una empresa de tratamiento y/o disposición de residuos (escombrera), debidamente autorizado por la Secretaría de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).

3. CUMPLIMIENTO DÉ NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST: El oferente; persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019. (ANEXO No. 6 INFORMACIÓN SG-SST)

4. VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA: Teniendo en cuenta las actividades a adelantar sobre el mantenimiento a realizar, con el fin de que los posibles oferentes establezcan los detalles con mayor precisión de las condiciones dentro de las cuales se ejecutará el contrato y conozcan las áreas donde van a cumplir sus actividades, podrán realizar una visita técnica libre a los sitios donde se ejecutarán las labores, con el propósito de que se tenga pleno conocimiento de las circunstancias espaciales y ambientales de las instalaciones.

Esta visita NO es de carácter obligatorio, sin embargo, la no asistencia no se considera como excusa válida para que el contratista, incumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas por la ALFM.

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, familiarizarse con las condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de los mismos, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el proponente ha efectuado a través de la visita al sitio a intervenir y/o con la revisión de los documentos que hacen parte integral del proceso y presupuesto del proyecto, la evaluación, investigación e inspección completa de todas las condiciones de trabajo, riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de los trabajos y en la formulación de la propuesta.

Certificación para trabajo en alturas: El oferente debe presentar certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad avalada por este centro educativo, del personal que se utilizará para realizar las actividades de mantenimiento. Debe ser certificado avanzado de 40 horas en Trabajo Seguro de Alturas.

CERTIFICACION REQUISITOS AMBIENTALES: El proponente deberá allegar certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifique que:

1. Que una vez finalice la etapa contractual adjuntara una declaración firmada por el representante legal, que certifique que no existen sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.

Certificación cumplimiento manual: Adjuntar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST: El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificación actualizada (conforme los artículos 26 de la Resolución 0312 de 2019 y el Artículo 2.2.4.6.16., del Decreto 1072 de 2015) de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312 de 2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE.

- **Nota 01:** La certificación con valoración que sea calificada como CRÍTICA, NO será tenida en cuenta.

- **Nota 02:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

- Trabajo en Alturas: Se debe contar para todas las actividades de cubierta y sellado de junas, el Curso de Alturas Vigente y el permiso de trabajo según la Res. 4272 de 2021.

Certificación de Disposición Final: Certificados emitidos por una escombrera o gestor de RCD con Licencia Ambiental vigente.

Plan de Manejo Ambiental (PMA-RCD): El contratista debe presentar un plan detallado de cómo separará, transportará y dispondrá los residuos según la Res. 0472 de 2017.

Seguridad en el Retiro: Protocolo de protección para evitar daños a terceros o a la estructura remanente.

CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

Concepto	Puntaje
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato - Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.	10

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera. Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de: • Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos • Gerencia del talento humano • Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control) • Planeación Estratégica • Finanzas El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional. Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.	
CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES: La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto	20
TOTAL	30

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección y el contrato que de este se deriven se regirán por los principios y disposiciones de la Constitución Política de Colombia y el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, la ejecución de las actividades deberá ceñirse estrictamente a la normativa técnica vigente, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y sus actos modificatorios; el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050). En cuanto a la calidad de los materiales, se exigirá el cumplimiento de las

normas NTC 919 y NTC 6050, así como todas aquellas normas concordantes, complementarias o que las sustituyan durante la vigencia del contrato.

NORMA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
NSR 10	Norma de sismo resistencia 2010
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
NTC 2050	Código eléctrico Colombiano
INVIAS 2022	Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022.
MANUAL	Manual de interventoría y supervisión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL

Proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones

La experiencia del proponente se verificará con máximo (5) contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento de adjudicación del proceso, cuya sumatoria total sea equivalente al 100 por ciento (100%) o superior del valor total del presupuesto asignado, que corresponde a 65,93 SMMLV; y el objeto debe corresponder a mantenimiento o construcción de edificaciones, adicionalmente deben estar identificados con por lo menos uno de los códigos de bienes y servicios que se registran a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	72	10	15	07	Servicios de mantenimiento de edificios
F	72	10	29	00	Servicio de mantenimiento de instalaciones (o de apoyo a infraestructura física)
F	72	15	32	09	Servicio de impermeabilización.

Para el presente proceso los proponentes interesados deberán acreditar experiencia así:

1. **Para efecto de contratos ejecutados con el sector público**: Soportado con certificación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

   a. Objeto del contrato.

b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Nombre o razón social del contratante.
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f. Firma de quien suscribe el documento.
g. Constancia de cumplimiento a satisfacción (Aplica para: Certificación, acta de recibo o acta de liquidación)

2. **Para efectos de contratos ejecutados o servicios prestados en el sector privado**: Contratos y/o certificados, junto con la(s) factura(s) comercial(es) que cumpla de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Toda vez, que no se puede acreditar la experiencia con solo el contrato o la certificación.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- PARA EFECTOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, La experiencia se acreditará con máximo dos (02) documentos, asimismo la experiencia sola o sumada deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual y el objeto debe ser construcción y/o mantenimiento de edificaciones.
- Las certificaciones que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.
- La experiencia se evaluará con base en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto esté directamente relacionado con el presente proceso de selección de contratista. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- La entidad contratante, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Acreditación de experiencia en Consorcio o Unión Temporal: Cuando el proponente acredite experiencia derivada de su participación en un Consorcio o Unión Temporal, esta se contabilizará en proporción a su participación en dicha asociación. Para tal efecto, el interesado deberá aportar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de acreditar experiencia no se aceptarán auto certificaciones, ni cuentas de cobro, tampoco se aceptarán certificaciones expedidas por alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica se verificará con un máximo de dos (2) ejecutados, Según lo establecido en el **numeral 3.5.8 relación de los contratos frente al presupuesto oficial (Pliego de condiciones Colombia compra eficiente).**

Aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 313.53 M2

La experiencia específica se verificará con máximo dos (2) contratos reportados en el Registro Único de Proponentes vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento de adjudicación del proceso, cuya sumatoria total sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que corresponde a 65,93 SMMLV, en los que se demuestre haber desarrollado la actividad de mantenimiento o construcción de cubiertas.

NOTA: Se podrá acreditar la experiencia específica con los contratos aportados en la experiencia general.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

1. **Para efecto de contratos ejecutados con el sector público:** Estos deben estar registrado en el RUP, Soportados con certificación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.
- Para acreditar la experiencia específica, la certificación debe identificar claramente las actividades de mantenimiento o construcción de cubiertas

2. **Para efectos de contratos ejecutados o servicios prestados en el sector privado:** Registro en el RUP, certificado del contratante y factura comercial en donde se indique claramente el objeto del contrato, y que cumpla de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

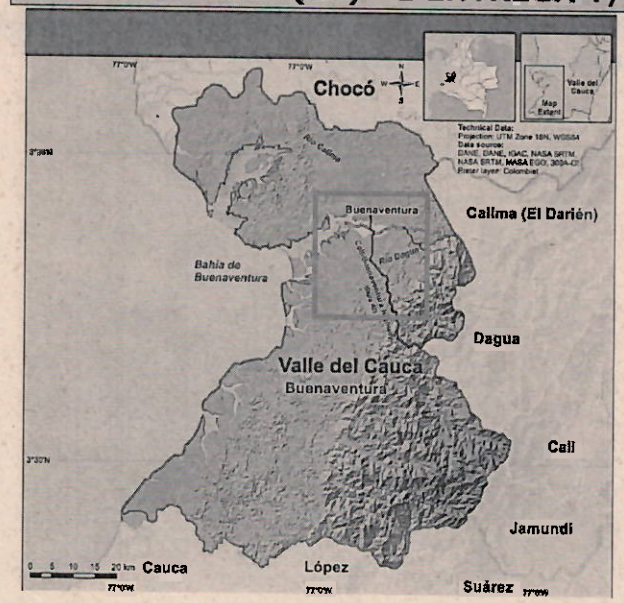
La entidad contratante, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: Si el proponente acredita experiencia de una Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la experiencia proporcional a la participación en el consorcio o unión Temporal; la cual se debe certificar con el acta de conformación del consorcio o unión Temporal (se debe anexar).

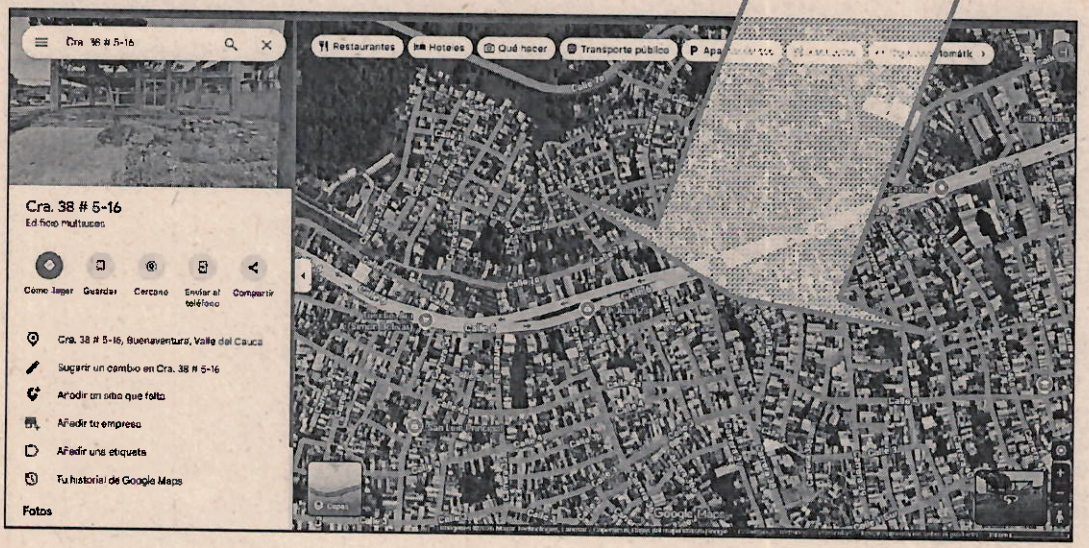
Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas que contengan la información mencionada anteriormente.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO







- ***País:*** *Colombia*
- ***Departamento:*** *Valle de Cauca*
- ***Dirección:*** *CADS BUENAVENTURA – SEDE ADMINISTRATIVA (Carrera 38 #5-16 barrio 14 de julio entrada chuchofon)*
- ***Zona:*** *Urbana*

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la proyección realizada en el estudio de mercado el presupuesto requerido para el presente proceso de contratación es de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 115.440.376,00)**

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará hasta por el valor ofertado, conforme a cada uno de los rubros establecidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). N° 27826. Al finalizar la ejecución del contrato, si llegare a existir un saldo no ejecutado, este será reintegrado a la Entidad.

El valor a pagar al contratista corresponderá, únicamente a las actividades ejecutadas, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

En caso de requerirse una actividad y/o mantenimiento correctivo que no esté contemplado en las especificaciones técnicas ni en las condiciones iniciales del contrato, este podrá ser incorporado mediante un proceso de análisis de mercado. Para ello, se deberán presentar al menos tres (3) cotizaciones de distintos proveedores, con el fin de obtener la aprobación del supervisor del contrato y del ordenador del gasto. Esta disposición se establece en consideración a que, durante la ejecución de las actividades, podrían identificarse necesidades de mantenimiento que requieran atención inmediata.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27826 de fecha 23 de junio de 2026, con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
NMOD DIRECCION INFRAESTRUCTURA	A-05-01-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 115.440.376
		TOTAL	$115.440.376

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CAD DE BUENAVENTURA, REGIONAL PACIFICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES es de 90 Días calendarios. Este término empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio (Formato PA-FO-21), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y realizada la reunión de coordinación por parte de la Subdirección General de Contratación

2.7 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ***País:*** *Colombia*
- ***Departamento:*** *Valle de Cauca*
- ***Dirección:*** *CADS BUENAVENTURA – SEDE ADMINISTRATIVA (Carrera 38 #5-16 barrio 14 de julio entrada chuchofon)*
- ***Zona:*** *Urbana*

2.8 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al CONTRATISTA el valor total correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas, mediante dos (**02**) pagos así:

- **PAGO 1:** Se realizará el pago de las cantidades y actividades ejecutadas, una vez se acredite un avance igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.
- **PAGO 2 (Saldo Final):** Se realizará el pago del saldo restante una vez se complete el cien por ciento (100%) de las actividades programadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, dando cumplimiento total al objeto contractual y de lo efectivamente ejecutado.

PAGOS PARCIALES SEGÚN PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA: Se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades de obra correspondientes, con sus memorias de cálculo de cantidades de obra, acta de corte parcial o final de obra (PA-FO-66) y el acta de entrega y/o recibo a satisfacción (CT-FO-01) debidamente revisada y aprobada por la interventoría o supervisión del contrato.

Cantidades de obra: Se entiende por cantidades de obra las realmente realizadas, en cumplimiento del porcentaje de pago propuesto. Para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por parte de la interventoría o supervisión correspondiente.

Estos pagos se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de emisión del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, con base en los bienes y/o servicios efectivamente entregados y facturados. Lo anterior, una vez se hayan cumplido los trámites administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar, y previa presentación completa por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:

1. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción del objeto contractual (Formato CT-FO-01), firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor.

2. Factura electrónica con validación previa de la DIAN, cumpliendo con los requisitos legales exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2155 de 2021, la Ley 1231 de 2008 y la Resolución 000165 de 2023 emitida por la DIAN (o las normas que las modifiquen o sustituyan), junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN.

Para el trámite de pago, el contratista deberá poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la factura electrónica, remitiendo el respectivo archivo XML y su representación gráfica en PDF al correo electrónico institucional del Supervisor del Contrato y/o al buzón de recepción de facturas que la Entidad designe para tal fin. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma transaccional SECOP II y en SIIF nación. (Previa aprobación del supervisor)

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

   - ✓ Nombre o Razón Social
   - ✓ Número de Nit
   - ✓ Entidad Financiera
   - ✓ Número de Cuenta
   - ✓ Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

7. Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN

NOTA 5: El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo suspender la prestación del servicio, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística, salvo que se presenten en el lugar objeto del contrato problemas de orden público (disturbios, protestas, fuerza mayor o caso fortuito).

NOTA 6: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra

2.10 ORDENADOR DEL GASTO:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°. 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se adopta el Manual de Contratación versión 12 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será la Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.11 Obligaciones generales y especificas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Será a cargo del CONTRATISTA además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones a continuación relacionadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Será a cargo del CONTRATISTA además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones a continuación relacionadas.

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada.

3. El contratista deberá adjuntar previo a la suscripción al acta de inicio Las hojas de vida del personal que integrará el equipo de trabajo, asegurando que cumplan con el perfil solicitado.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,dere de 2012, Decreto 1703 de 2002 - (complemento decreto 780 de 2016), Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 – (actualización 1831 de 2015 y Decreto único reglamento 1833 de 2016 "Gran libro de las pensiones en Colombia"). , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

6. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

7. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato y en el cronograma establecido.

8. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.

9. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

10. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/

11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

13. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.

14. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

15. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, especificaciones técnicas, programación y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el cual el Contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de los mantenimientos, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.

16. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

18. Firmar el acta de recibo a satisfacción y dé liquidación del presente contrato

Obligaciones Específicas:

1. Hacer entrega del Plan de acceso de Personal al sitio de ejecución del contrato , se debe tomar contacto con la unidad respectiva, para establecer las condiciones específicas de seguridad, con los datos necesarios para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo; este Plan de Ingresó Personal, deber ser entregado mínimo diez (10) días hábiles previa firma acta de inicio, para su estudio y verificación por parte de la Interventoría y/o Supervisión.

2. Tras la entrega de materiales u actividades y/o mantenimientos en el sitio estipulado, el supervisor verificará su conformidad frente a las fichas técnicas, normas aplicables y certificados de calidad. En caso de no cumplimiento, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días calendario para reponer los elementos por otros de iguales o superiores características, sin que esto afecte el cronograma de ejecución.

3. Durante la ejecución de los mantenimientos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización.

4. En caso de que se presenten daños derivados de la ejecución del contrato y por culpa del contratista, este deberá repararlos o sustituirlos a satisfacción de la ALFM, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

5. El contratista deberá presentar un informe con los resultados y las recomendaciones derivadas del contrato realizado. El informe deberá ser sustentado ante el supervisor del contrato, en caso de que este lo requiera. El informe deberá incluir recomendaciones sobre la periodicidad del mantenimiento preventivo requerido (Manual de mantenimiento).

6. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.

7. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.

8. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – (Actualización decreto 177 de 2026) Titulo 6 o a la normativa que lo sustituya en materia de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio.

9. El contratista está obligado a recoger y dejar sin desechos, ni residuos el sitio del mantenimiento.

10. Atender a los requerimientos que, sobre la cantidad y la calidad de los bienes y mantenimientos, efectúe el supervisor del contrato por defectos de fábrica o instalación y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.

11. El Contratista debe aportar los siguientes documentos para iniciar las jornadas de mantenimiento, previa aprobación del supervisor:

    a) Planillas de seguridad social (ARL, EPS, APORTES SOCIALES) del personal que realizará las actividades. (48 horas antes de la ejecución de actividades)
    b) Permiso de trabajo o lista de chequeo donde se especifique el nombre, la referencia y capacidad que tiene el equipo a intervenir.
    c) Análisis de Trabajo Seguro – ATS
    d) Entrega y/o verificación de elementos de protección

NOTA: Si la documentación requerida no se encuentra completa o no cumple en su totalidad con lo requerido, no se podrá realizar los mantenimientos y se deberá reprogramar una nueva fecha.

12. El CONTRATISTA garantiza la permanencia del personal mínimo requerido, el cual deberá poseer plena autonomía para la toma de decisiones y el control directo de la obra. Su asistencia será obligatoria ley presencial en comités de obra, reuniones de seguimiento y cualquier citación de la ALFM, durante todas las etapas del proyecto y hasta su liquidación.

13. El CONTRATISTA debe garantizar que los materiales y/o elementos usados para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser nuevos, sellados de fábrica, originales y por ninguna circunstancia remanufacturados.

14. Cumplir con la programación de obra, en el plazo de ejecución y la totalidad de los informes (técnicos, administrativos y de supervisión) deberán expresarse y contabilizarse exclusivamente en días calendario.

15. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.

16. El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad permanente de medios de comunicación (telefonía fija, móvil y correo electrónico) para la recepción de correspondencia y de solicitudes por parte de la Entidad.

17. Dar cumplimiento al *"MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTIAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES. COD: GTH-MA-05"*

1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", si el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co; se debe realizar la convocatoria limitada a mipymes, además según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se debe realizar este tipo de convocatorias en los procesos de mínima cuantía.

Por lo anterior se establece que, el valor del presupuesto asignado al presente proceso, está por debajo del valor antes descrito, por lo que, esta entidad convocará a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria, si cumplen los requisitos que establece el 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 20211.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.
El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes".

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 20211.

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. ANÁLISIS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

La Agencia Logística otorgará el criterio de desempate de bienes o servicios nacionales frente a la oferta bienes o servicios extranjeros de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida dé conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de menor cuantía es una submodalidad de la Selección Abreviada. Se activa cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior al tope de la menor cuantía de la entidad, el cual se calcula anualmente según sus ingresos medidos en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). [2, 3]

- Sustento Legal: Artículo 2 (Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007. Este artículo señala expresamente que la selección abreviada procede para la contratación de bienes y servicios de menor cuantía. [4]
- Sustento Reglamentario: Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Establece el procedimiento específico que deben seguir las entidades estatales para el desarrollo de esta modalidad.

2. Principios Orientadores

Este proceso se fundamenta en la eficiencia administrativa. Permite simplificar los pasos del proceso de selección sin vulnerar los mandatos constitucionales de la función pública. [5]

- Sustento Legal: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (principios de celeridad, economía e imparcialidad) y Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (Principio de Transparencia). [6, 7]

3. Publicidad y Convocatoria Pública

A pesar de ser un proceso abreviado, la entidad tiene la obligación de garantizar la libre concurrencia de oferentes mediante la publicación del proyecto de pliegos y el pliego de condiciones definitivo en la plataforma oficial de contratación.

- Sustento Legal: Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 (Principio de Publicidad) y Decreto 1082 de 2015, que ordena el uso obligatorio del SECOP.

4. Manifestación de Interés y Sorteo (Si aplica)

Si el número de manifestantes interesados en participar supera los diez (10), la entidad tiene la facultad legal de realizar un sorteo para limitar el número de oferentes que presentarán propuesta económica definitiva.

- Sustento Reglamentario: Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015. Regula el procedimiento de sorteo de consolidación de oferentes para garantizar la manejabilidad del proceso.

5. Criterio de Selección

La adjudicación en los procesos de menor cuantía se otorgará al oferente que cumpla con todos los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) y ofrezca el menor precio, siempre que este sea consistente y de mercado.

Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (Selección Objetiva).

desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida según la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». En el caso que no se diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social

La Entidad luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes previstos en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, se adjunta como documento anexo.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No	Bien Nacional relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CUBIERTA ACERO IN OXIDABLE A GAS	RPBN0157521	2026-08-13T00:00:00.000+00:00	7321111100	15,25%	44,86
2	ACERO ALEADO METALUM	RPBN0165874	2026-06-24T00:00:00.000+00:00	7222599009	15,25%	44,86
3	TAG-C TUBERIA DE ACERO GALVANIZADA ALEADA CIRCULAR	RPBN016593	2026-06-26T00:00:00.000+00:00	7306500000	15,25%	44,86
4	AJUSTADOR	RPBN016789	2026-07-28T00:00:00.000+00:00	3814009000	15,25%	44,86

	POLIURETANO 21115 MEGLAC					
5	TEJA METALUM ALEADO	RPBN0166012	2026-07-01T00:00:00.000+00:00	722599009	15,25%	44,86
6	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA -TEJA	RPBN0183088	2027-03-20T23:59:59.668+00:00	722599009	15,25%	44,86
				Sumatoria de participación	91,5%	

Se anexa soportes del estudio realizado y las consultas hechas de los bienes relevantes.

Para asignar este factor de desempate deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará este factor de desempate a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
C. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente con preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable
		Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico: De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

4.2. Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, **de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	x	*PPC*			x
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Concurso de méritos, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Capítulo 2 Sección Tercera del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

La matriz de Riesgos, se encuentra en el anexo MATRIZ 3- Riesgos adjunto a este estudio.

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta**	Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso,

se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento de contrato.		con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato	con una vigencia hasta la liquidación del contrato
Suficiencia de la garantía de pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato
Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados	Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato.	con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 12 meses más; y de prórrogas si las hubiere.
calidad del servicio	con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 06 meses más; y de las prórrogas si las hubiere.	Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV.	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación pública, se encuentran los siguientes:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847	SI (40)	NO
	México	SI	SI (40)		NO
	Perú	SI	SI (40)		NO
	Canadá	SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.796	SI (40)Si/mp	SI
	Chile	SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	SI (40)	SI
	Corea	SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	SI (40 Y 57)	SI
	Costa Rica	SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40 Y 57)	NO
	Estados Unidos	SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40)	SI
	Estados AELC	SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40)	NO
	México	NO	Bienes y servicios $341.973.443 Servicios de construcción $44.456.573.131	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40 Y 57)	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $355.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 DEG	SI (40)	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

Excepción: 40: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

57 mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10.INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

FIRMAS,

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora general de contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Adm.Emp.Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ
Subdirectora General de Abastecimientos y servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ARQ. YAMID ORLANDO COCUNUBO COCUNUBO
Director (E) de infraestructura
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PS. SULMA MARTINEZ RAMOS
Abogada Grupo Precontractual
Jurídico Estructurador

ARQ. C.HARRISON DAVID CALVACHE HERNANDEZ
Profesional de Defensa
Comité Técnico Estructurador

PS. LINA CAMILA GALINDO
Profesional en Defensa
Estructuradora Económica

Elaboró: PS. Sulma Martinez Ramos
Grupo Precontractual